

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de El Seybo, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

A la Compañía Industrias Banilejas, C. por A., el Solar s/n, ubicado dentro del ámbito de la Manzana No. 66, Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con un área de 468.65 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,686.50.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 482-86 que nombra varios miembros del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 482-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Capitán de Navío, M. de G., José Santos Sánchez, queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío, M. de G., Marcos Antonio García Bobadilla.

Artículo 2.- El Teniente de Navío, M. de G., Viterbo Pérez Vólquez, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Teniente de Navío, M. de G., Genaro de Jesús Cepeda Angeles.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO